



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 092
RADICADO N° 2021-00311

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido MELISSA SANTAMARÍA ZAPATA contra INTERCOLOR S.A.S procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 16 de diciembre de 2022, que decidió confirmar la providencia emitida el 09 de noviembre de 2022.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandante, así:

GASTOS - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO

- En primera Instancia	\$	580.000
- En segunda Instancia	\$	200.000

TOTAL COSTAS: Setecientos ochenta mil pesos (\$780.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

RADICADO N° 2021-00311

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,
Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante MELISSA SANTAMARÍA ZAPATA y en favor del demandado INTERCOLOR S.A.S, Setecientos ochenta mil pesos (\$780.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 19

Hoy 09 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29628866ed2a439a9d62f53c873ebe8ebd709cdaa5ead1997dd1aff2b23fd48c**

Documento generado en 08/02/2023 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>